





3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejal Constanza ARZAMENDIA. Reconquista, 30 de OCTUBRE de 2023.

DESPACHO Nº 25/23.

De: Presidencia de la Comisión: Concejal María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 30 de OCTUBRE de 2023.

EXPEDIENTES:

- 1. Expte N° 530/2023 MA. GRACIELA Y CESAR VERA . Nota N Ref. : SOLICITANDOEXENCIÓN DE DEUDA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE T.G.I. DESPACHO: PENDIENTE CON ESTUDIO SOCIOAMBIENTAL.
- **2. Expte N° 531/2023 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.** Nota N Ref. : BALANCE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DELCORRIENTE.

DESPACHO: ARCHIVO

3. Expte N° 532/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Nota - N - Ref. : ELEVAMENSAJE Nª 040/23 - PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTACIÓN SUBSIDIOSCORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023.

DESPACHO: APROBADO.



Concejo Municipal de Reconquista



3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

4. Expte N° 533/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Nota - N - Ref. : MENSAJE Nª 041/23 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO ACEPTACIÓN SUBSIDIOSCORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023. **DESPACHO**: APROBADO.

5. Expte N° 535/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. Nota - N - Ref. : MENSAJE Nª 042/23 -PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ARTICULO 1ª DE LAORDENANZA Nª 8930/22 . (S/ AUTORIZACIÓN P/ VENTA Y SUBASTA DE MAQUINAS Y/OEQUIPOS EN DESUSO. **DESPACHO**: APROBADO.

6. Expte N° 540/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Proyecto de Ordenanza -PO - Ref. : MENSAJE Nº 44/23 - P.O. MODIFICANDO LA ORDEANANZA Nº 8969/22(AMPLIACION DE PARTIDAS).

DESPACHO: APROBADO.

Dra MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA

Bloque Partido Justicialista Pte. Comisión de Hacienda Concejo Municipal de Reconquista





RECONQUISTA, 7 4 OCT 2023

MENSAJE N° 04 0

Sr. Presidente del CONCEJO MUNICIPAL De la Ciudad de Reconquista Sr. Gustavo Lopez S / D: J4 10 23 Sew cy

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza Nº 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Junio Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial y las sumas correspondientes a seguros patronales contratados por este Municipio.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

C. P.I. MALIAN MACAT

Secretario o Decarre Escalmico

Municipalidad de Reconquista

Municipalidad de Reconquista





PROYECTO DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$ 3.320.100,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2°) ACEPTESE el Subsidio de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 08/100 (\$ 8.946.305,08), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 3°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 3.501.700,00), proveniente del Ministerio de Cultura de la Provincia, destinado a cubrir los gastos del Concierto de la Orquesta Sinfónica Provincial en la Iglesia Catedral.

Artículo 4º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 2.767.591,90), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación , para el Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Artículo 5°) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 47/100 (\$ 42.219.301,47), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, para el Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Artículo 6°) ACEPTESE el Subsidio de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 8.758.682,22), proveniente del Ministerio De Gestión Pública, destinado a la Repavimentación calle 47 entre calles Roca y Fray A. Rossi.

Artículo 7°) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80 (\$ 13.058.787,80), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado al Entubado Blvd. Lovato tramo calle Belgrano a Calle Chacabuco.

Artículo 8°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 34.099.295,28), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a La Puesta en Marcha de dos Playones Multideportivos.

Artículo 9°) ACEPTESE el subsidio de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 2.595.565,87), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red de agua del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

<u>Artículo 10°</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 73/100 (\$ 4.682.412,73), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Eléctrica del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 11°) ACEPTESE el subsidio de pesos DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 17.649.636,69), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios de la Red Pluvial y Vial del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 12°) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 6.242.541.50), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios Modalidad 4 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.





Municipalidad de Reconquista

Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1,983-2,023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo 13°) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 4.518.046,49), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios correspondiente Al Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios comunitarios Modalidad 5 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

Artículo 14°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 3.837.387,73), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano Y Red Peatonal del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio San Francisco.

<u>ÉArtículo 15°)</u> ACEPTESE el subsidio de pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 25.770.000,00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red de Agua en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 16°) ACEPTESE el subsidio de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 35.143.885,01), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red Eléctrica en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 17°) ACEPTESE el Subsidio de pesos CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 101.631.996.64),), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red Pluvial y Vial en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 18°) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 29.621.942.25), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Red Cloacal en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 19°) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 29/240.000.00), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero para la construcción de 7 Viviendas en Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.

Artículo 20°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 18.535.696,98). (Artículos 1 ° al 4°).

Artículo 21°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 359.069.481,68). (Artículos 5 ° al 19°).

Artículo 22°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$3.320.100.00). (Artículo 1°).

Artículo 23°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 15.215.596,98). (Artículos 2 ° al 4°).

Artículo 24°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 137.661.657,78). (Artículos 5 ° al 14°).

Artículo 25°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos UN MIL CIENTO SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 47/100 (\$ 1.107.039.119,47). (Se incorpora la totalidad del convenio suscripto con la Secretaria de Integración Socio Urbana, para las obras de Infraestructura Barrio Guadalupe Sur y Oeste Loteo Marega.).. (Artículos 15 ° al 19°).

Artículo 26°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023 el Rubro 1.01.03. INGRESOS NO TRIBUTARIOS en Pesos UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.211.278,00). (Seguros Patronales).









Artículo 27°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.01.06. "BENEFICIOS Y COMPENSACIONES" del Inciso Gastos en Personal en Pesos UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.211.278,00). (Seguros Patronales).

Artículo 28°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Secretor s

Municipalidad de Reconquista

Montaparkad de Reconquista





RECONQUISTA, 2 4 OCT 2023

MENSAJE Nº 04

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S / D:

24 10 23 Seeece

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2023, aprobado por Ordenanza Nº 8969/22, en virtud de haber recibido durante el mes de Julio Subsidios del Gobierno Nacional, Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

Secretario Disconquista

Dr. Amado // Presente de jun Municipal dad da rieconquista





PROYECTO DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$ 3.320.100,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 6.758.387,66), proveniente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para el reconocimiento de los gastos derivados del convenio de cooperación y colaboración firmado con Líneas Aéreas del Estado

<u>Artículo 3º</u>) ACEPTESE el Subsidio de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 11.681.539,20), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 4º) ACEPTESE el subsidio de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, para la Puesta en funcionamiento del Punto Violeta.

Artículo 5°) ACEPTESE el subsidio de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Centro de Día para Niños Niñas y Adolescentes.

Artículo 6°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa Accionar Res. 777.

<u>Artículo 7°</u>) ACEPTESE el subsidio de pesos TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 13.760.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa Santa Fe Mas Aprender Haciendo.

Artículo 8º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), proveniente del Ministerio de de Desarrollo Social, destinado al Programa de Escuela de Formación Deportiva.

Artículo 9°) ACEPTESE el subsidio de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), proveniente del Consejo Nacional de Coordinación, destinado al Programa de Ayudas de Urgente Atención

Artículo 10°) ACEPTESE el Subsidio de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 685.000,00), proveniente del Ministerio de Cultura, para el Programa de Apoyo a las Ferias del Libro del País.

Artículo 11°) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 276.195,00), proveniente del Gobierno Nacional, destinado para el Programa de Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo Res. 443.

Artículo 12°) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.212.530,00), proveniente del Gobierno Nacional, destinado para el Programa de Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo Res. 448.

Artículo 13°) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 21.051.928,10), proveniente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con destino al Plan Director de Drenaje Pluvial de la Ciudad.

Artículo14°) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad Genero y Diversidad destinado al Programa Cuidar Santa Fe Res. 090/23.

Artículo 15°) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad de Medio Ambiente y Cambio Climático, para el equipamiento de Movilidad Activa Res. 220/23.





Municipalidad de Reconquista

Departamento Ejecutivo

"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA" "70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal" "1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Artículo 16°) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 234.676,35), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, del los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación-Provincia Santa Fe Res. Nº 207.

Artículo 17º) ACEPTESE el subsidio de pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 6.952.673,60), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios Verdes y Parques Modalidad 4 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 18°) ACEPTESE el subsidio de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80 (\$ 4.352.756,80), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano, Plazas y Espacios Verdes y Parques Modalidad 5 del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 19°) ACEPTESE el subsidio de pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 91/100 (\$ 9.379.516,91), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente a la Redeterminación de precios del Equipamiento Urbano Y Red Peatonal del proyecto de Integración Socio Urbano del Barrio Nuevo.

Artículo 20°) ACEPTESE el subsidio de pesos CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 102.131.852,80), proveniente de la Secretaria de Integración Socio Urbana, correspondiente al Anticipo Financiero de la Construcción de 19 Viviendas en Barrio Los Piletones.

Artículo 21°) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2023, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 45.503.751,86). (Artículos 1 ° al 12°).

Artículo 22º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2023, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 56/100 (\$ 148.103.404,56). (Artículos 13 º al 20º).

Artículo 23°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIEN (\$3.320.100.00). (Artículo 1°).

Artículo 24°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023 la Partida Parcial 1.05.03.01. "TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES" dentro del Inciso Transferencias en pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 6.758.387,66). (Artículo 2°).

Artículo 25°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100) (\$33.936.539,20). (Artículos 3 º al 10º).

Artículo 26°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.977.450,00). (Artículos 11 ° y 12°, se incorpora la Totalidad del Convenio Suscripto).

Artículo 27º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2023, la Partida parcial 1.04.02.02.04. "OBRAS DE HIDRAULICA" dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTO VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 21.051.928,10). (Artículo 13 °).

Artículo 28°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 66/100 (\$ 24.919.623,66). (Artículos 14 ° al 19°).









Artículo 29°) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2023, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 510.659.264,00). (Artículo 20, se incorpora la Totalidad del Convenio Suscripto.).

Artículo 30°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Secretario de Dana Seconánico
Municipalidad de Rescriquista





"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA" "1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA" "70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"

RECONQUISTA, 2 5 OCT 2023 MENSAJE N° **04** 2 .-

Al Presidente del Concejo Municipal Gustavo López SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

ENORABLE CONCEJO MUNICIA

RECONQUISTA

Explai OS3S/23 Fines Ruce/

ENUOL / /

CIRADO A:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese Cuerpo, remitiendo para su estudio y posterior sanción si así lo consideran conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA mediante el cual se modifica la Ordenanza N° 8930/22, en su Artículo 1°, referida a autorización para venta y subasta de máquinas y/o equipos en desuso.

Quedamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

The same of the sa

C.P.N FLORENCIA GAS FARUTTI Secretaría de Servicios Públicos Municipalidad de Reconquista





"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA" "1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA" "70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 8930/22, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender o subastar las máquinas y/o equipos que se encuentran en desuso y sin posibilidad de recuperación para su funcionamiento normal; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente y necesario para la administración municipal agregar maquinaria al listado de la mencionada norma, para avanzar con la venta de las mismas.

Que, es oportuno entonces el dictado de la Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a vender dichos elementos en desuso, conforme con lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2756,

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Crdenanza N° 8930/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 1°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario Patrimonial las máquinas y/o equipos que se indican a continuación:

- COMPACTADOR N°4, IVECO EUROCARGO 170 E22, CAJA COMPACTADORA SCORZA, DOMINIO: KUA 821, AÑO 2011
- ATMOSFERICO, FORD F-7000, TANQUE AMOSFERICO SAN MARCOS, DOMINIO: UUE 171, AÑO 1977
- TRACTOR FIAT 800, DOMINIO ABC 018 AÑO 1977
- TRACTOR FHAR D 177 S, DOMINIO ABC 011, AÑO 1963
- TRACTOR FIAT 400 E, DOMINIO: ABC 45, AÑO 1976

- CAMION REGADOR, MERCEDES BENZ 1114, DOMINIO: RYJ 697, AÑO 1976
- MOTONIVELADORA N°2, ADAMS 440, DOMINIO: ABC 31, AÑO 1977
- MOTONIVELADORA N°4, ROTANIA M3, DOMINIO: ABC 32, AÑO 1979
- MOTONIVELADORA N°8, SIAM WUABCO 130 H, DOMINIO: ABC 001, AÑO 1990
- TRACTOR, FIAT R60, DOMINIO: ABC 008
- TRACTOR, FIAT 411, DOMINIO: ABC 022
- TRACTOR, FIAT 400, DOMINIO: ABC 024
- TRACTOR, FIAT 800, DOMINIO: ABC 017
- CAMION VOLCADOR, DODGE, DOMINIO: S 400838
- UTILITARIO, RENAULT TRAFIC, DOMINIO: CQS 436
- RETRO KAMO
- HIDROGRÚA IVECO
- EXCAVADORA, MARCA XCMG, DOMINIO: DJG18
- CARGADORA, JOHN DEERE 310J, DOMINIO: BMX 88

Artículo 2°). - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

C.P.N. FLORENCIA GASPARUTTI

scretaria de Servicios Públicos Bu vicipalidad de Reconquista Dr. Amadeo Enrique Vallejos INTENDENTE Municipalidad de Reconquista



The state of the s	
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	ONCEJO
ENTRO-26 / 10 / 23 Hora: 08:55 (\$	Follo
Extra: 0540 23 Firmer 10/8 10	101 x
SALIO:	
GIRADO A: Reconquista, CIUDAD ECUM	
"70° Aniversario del Coro Polifónico Mu	nicipal"

"1.983-2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECONQUISTA, 2 6 OCT 2023

MENSAJE Nº 044

Al

Sr. Presidente del

CONCEJO MUNICIPAL

De la Ciudad de Reconquista

Sr. GUSTAVO LOPEZ

9	1	D.
J	1	D.

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que pretende modificar el Presupuesto del Año 2023, aprobado por Ordenanza Nº 8969/22. Motiva la presente el análisis realizado de las proyecciones de Gastos y considerando oportuno solicitar la correspondiente autorización para cubrir las necesidades del ejercicio Vigente.

Sin otro motivo, y quedando disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al Señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.-

Económico in Reconquista

Dr. Amada Enrique Vallejos





PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023, sancionado mediante Ordenanza Nº 8969/22 de fecha 07 de Diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proyecto de presupuesto, y a los efectos, de no generar expectativas, no fue incorporada la estimación del incremento sobre la política salarial resultante de los acuerdos paritarios del año 2023, dejando una previsión estimativa del orden del 35 % incluida en el Ahorro, la cual fue altamente superada;

Que, según se desprende de las actas paritarias firmadas para el presente año por los Intendentes y Presidentes Comunales y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia (FESTRAM), se acuerda para todo el personal, un incremento del 75% sobre las asignaciones básicas vigentes, a abonarse en 8 tramos, sobre base enero 2023, a saber, 21% en Marzo; 4 % en Abril; 5% para Mayo; 6 % para Junio; 21% para Julio; 6% para Agosto; 6% para Septiembre y 6% para Octubre, previendo además una clausula de revisión en el mes de Septiembre en el caso de que el IPC acumulado al mes de Agosto del presente año supere en un 5 % el total de los incrementos paritarios fijados para el año;

Que, se vienen celebrando reuniones entre los representantes de los Intendentes y Presidentes comunales y los representantes de los trabajadores, con el fin de acordar el último tramo de actualización salarial para el año 2023, previsto en las actas anteriores, lo que se estima tendrá un importante impacto en el presupuesto Municipal vigente;

Que, ante la situación mencionada, las previsiones presupuestarias resultan desactualizadas e insuficientes para afrontar las erogaciones generadas;









Que, desde el departamento Ejecutivo se ha iniciado una fuerte campaña de fiscalización e intimación de saldos adeudados, destinada a regularización de las cuentas de los contribuyentes locales y la efectiva percepción de los créditos a cobrar que tiene el Municipio, específicamente las referidas a los tributos DRel, coparticipación impuesto a la Patente automotor de ejercicios anteriores, Contribuciones por Mejoras y Recursos Varios, entre otros;

Que, se encuentran aprobados por el superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Ley 14.203, los fondos con destino a gastos corrientes correspondiente al 50% del monto asignado para el ejercicio 2023 establecido en la ley 12.385 "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe",

Que, resulta necesario modificar el presupuesto vigente en los rubros solicitados, con el objeto de afrontar la atención de las necesidades operativas del Municipio;

Que, de acuerdo a las proyecciones realizadas de Recursos y Gastos es oportuno otorgar la correspondiente autorización para cubrir las necesidades del ejercicio 2023;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº

Artículo 1º) INCREMENTASE en los Rubros, Subgrupos las asignaciones vigentes a la fecha, en el Cálculo de Recursos del año 2023, según se detalla a continuación:







CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
1.	Recursos	950.000.000,00
1.1.	Ingresos Corrientes	950.000.000,00
1.1.1.	Tributarios	805.000.000,00
1.1.1.3.	Coparticipación Impuestos Provinciales	300.000.000,00
1.1.1.4.	Coparticipación Impuestos Nacionales	270.000.000,00
1.1.1.6.	Derechos	135.000.000,00
1.1.1.6.1.	Derecho de Registro e Inspección	70.000.000,00
1.1.1.6.4.	Derecho de Ocupación del Dominio Público	65.000.000,00
1.1.1.7.	Contribución de Mejoras	100.000.000,00
1.1.3.	Ingresos No Tributarios	35.000.000,00
1.1.3.4.	Concesiones	35.000.000,00
1.1.3.4.9.	Otros	35.000.000,00
1.1.7.	Transferencias Corrientes	110.000.000,00
1.1.7.2.	Del Sector Público	110.000.000,00

<u>Artículo 2º)</u> INCREMENTASE en los Incisos y Partidas Principales las asignaciones vigentes a la fecha, en el Presupuesto General de Gastos del año 2023 según se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
2	GASTOS	950.000.000,00
2.1.	GASTOS CORRIENTES	850.000.000,00
2.1.2.	GASTOS DE CONSUMO	850.000.000,00
2.1.2.1.	Remuneraciones	650.000.000,00
2.1.2.2.	Bienes de Consumo	76.500.000,00
2.1.2.3.	Servicios no Personales	123.500.000,00
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	100.000.000,00

Artículo 3º De Forma

S.A. MASAT